



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 16 de junio de 2026.

VISTO: el Expediente N° 320/26, del registro de este Municipio de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, tramita el llamado a Licitación Pública para la concesión de uso y explotación comercial de espacios en la peatonal municipal de la ciudad de Tolhuin, Calle Metet, a través de cinco (5) renglones independientes: Módulo de Comidas Rápidas, Módulo Café-Bar, Módulo Quiosco 24 Horas, Módulo de Artesanías y Productos Turísticos, y Módulo de Sanitarios Públicos.

Que la concesión de uso y explotación comercial de espacios públicos municipales constituye una figura propia del derecho administrativo, mediante la cual el Estado municipal otorga a un particular el uso especial de un bien del dominio público para su explotación económica, manteniendo la titularidad del mismo y sujetando la actividad del concesionario al régimen de control y regulación estatal.

Que la concesión proyectada contempla la instalación de módulos comerciales móviles, desmontables y removibles por parte de los concesionarios, quienes asumirán la inversión correspondiente a su exclusivo cargo y riesgo, como parte de las obligaciones del contrato concesional.

Que la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, mediante Dictamen N° 93/2026, Letra: S.L. y T.M.T., ha analizado la viabilidad jurídica de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, concluyendo que el procedimiento licitatorio proyectado resulta jurídicamente viable, encontrándose encuadrado dentro de las facultades de administración del patrimonio municipal atribuidas al Departamento Ejecutivo conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236.

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, mediante Nota Int. N° 108/26, Letra S.P. y D.U.M.T., ha evaluado la factibilidad urbanística y constructiva de las instalaciones previstas en los pliegos, considerando la propuesta VIABLE y recomendando que los módulos sean de carácter móvil, desmontable y autosustentable, con concepto de food trucks, sin tecnología de mampostería tradicional fija.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante Nota Int. N° 017/2026, Letra C.C. y F.M.T., ha emitido el Informe Técnico-Económico-Financiero correspondiente, concluyendo que el esquema económico-financiero de la licitación es razonable y sostenible, recomendando la incorporación de un canon mixto (fijo + variable), mecanismos de actualización por IPC-INDEC, y cláusulas de reequilibrio económico-financiero.

Que se han incorporado a los Pliegos la totalidad de las observaciones y recomendaciones formuladas por las áreas técnicas intervinientes, encontrándose cumplidos los extremos requeridos por el Dictamen Legal N° 93/2026 para la prosecución del trámite licitatorio.

Que el artículo 171 de la Ley 236 "Orgánica de Municipalidades" establece "*En materia de concesiones, las Municipalidades se regirán por el Decreto-Ley 2195/57 y las Leyes Territoriales en la materia.*".

Que asimismo, tiene dicho el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Dictamen Legal N° 6/2020 Letra: T.C.P.-A.L., respecto de las normas que tienen vigencia en el ámbito de la Municipalidad de Tolhuin que "... en el Municipio de Tolhuin se encuentran vigentes en materia de contrataciones, la Ley Territorial N° 236, la Ley Territorial N° 6 y su decreto reglamentario N° 292/72, y la Ley de Obras Públicas



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

N° 13.064 y sus decretos reglamentarios, en las condiciones de su vigencia en el orden territorial...".

Que en virtud a lo expuesto, resulta oportuno emitir el presente acto administrativo, a los fines de llamar a licitación pública y aprobar los pliegos de bases y condiciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y comunas, Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto E.M.T. N° 1089/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y PRODUCCIÓN
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 06/26, para la concesión de uso y explotación comercial de espacios en la peatonal municipal de la ciudad de Tolhuin, Calle Metet, a través de cinco (5) renglones independientes, conforme al Expediente Administrativo N° 320/26. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que conjuntamente con la normativa vigente, regirá para la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo II forma parte integrante de la presente y que conjuntamente con la normativa vigente, regirá para la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Modelo de Contrato de Concesión que como Anexo III forma parte integrante de la presente y que conjuntamente con la normativa vigente, regirá para la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR a Xoana TORRES, D.N.I. N° 34.238.005, Subsecretaria de Contaduría General y Control Interno dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; Hugo GOMEZ, D.N.I. N° 29.425.596, Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano; y Alejandro PFOH, D.N.I. N° 33.047.805, como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que el acto de apertura de los sobres será llevado adelante por el señor Intendente, el Secretario de Turismo y Producción y el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin o quien ellos designen en su reemplazo.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER el día 05 de agosto del 2026 a las 11:45 horas como fecha límite para la presentación de las ofertas, en Mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin con domicilio en calle Lucas Bridges N° 332; y a las 12:00 horas del mismo día, la correspondiente apertura de sobres, en Santiago Rupatini N° 51, Tolhuin.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN S.T. y P.M.T. N° 020/2026.


XOANA TORRES
SECRETARIO DE TURISMO
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE TOLHUIN